



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 806/2022-2023**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Félix Ajpi Ajpi, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

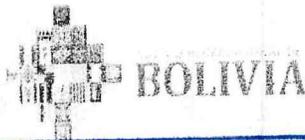
“1. Informe, qué acciones se realizaron por el Viceministerio de Defensa al Consumidor relacionado a la protección de la cartera de clientes del Banco FASSIL S.A. --- 2. Informe, cuántas denuncias recibió el Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción durante las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en contra del BANCO FASSIL S.A. - -- 3. Informe, qué acciones asumió el Ministerio de Justicia, luego de tener conocimiento de dichas denuncias escritas, que habrían sido recibidas por el ministerio de parte de los clientes del BANCO FASSIL S.A. --- 4. Informe, qué acciones judiciales en el ámbito penal, el Ministerio de Justicia ha iniciado o es parte en contra del Banco FASSIL S.A., por supuestos delitos de acción pública. --- 5. Informe, si el Ministerio de Justicia registró denuncias contra funcionarios o exfuncionarios del Banco FASSIL S.A., por la entrega de créditos sin cumplir los requisitos de la ASFI.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Lidoro Quiroga Huanca  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**CAMARA DE SENADORES**  
COMISION ECONOMIA PLURAL, PRODUCCION  
INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACION

Fojas: **2** Hora: **18:45**

**23 AGO. 2023**

**RECIBIDO**

Lic. **Alberto Arce Catazorga**



Señor: **Presidente CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Lic. **Presente.**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION JURIDICA  
**RECIBIDO**

Hrs.: **18:29** Fojas,  
La Paz - Bolivia

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 806/2022-2023

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de remitir respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 806/2022-2023 de fecha 01 de junio de 2023, remitida por el Senador **Andrónico Rodríguez Ledezma** - Presidente de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 16 de junio de 2023 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita respuesta a interrogantes efectuadas por el Senador **Félix Ajpi Ajpi**, dentro del plazo establecido para su atención efectiva.

Al respecto, tengo a bien absolver a la solicitud planteada, en virtud del cual se da respuesta a lo requerido en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe, qué acciones se realizaron por el Viceministerio de Defensa al Consumidor relacionado a la protección de la cartera de clientes del Banco FASSIL S.A."

PREGUNTA 3: "Informe, qué acciones asumió el Ministerio de Justicia, luego de tener conocimiento de dichas denuncias escritas, que habrían sido recibidas por el ministerio de parte de los clientes del BANCO FASSIL S.A."

PREGUNTA 5: "Informe, si el Ministerio de Justicia registró denuncias contra funcionarios o exfuncionarios del Banco FASSIL S.A., por la entrega de créditos sin cumplir los requisitos de la ASFI"

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1, 3 Y 5:

De acuerdo a lo previsto en los incisos b) y r) del párrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 - Ley de Servicios Financieros, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene entre sus atribuciones el garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero, así como instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros. Entidad que dentro de su estructura cuanta con una unidad especializada de "Defensoría del Consumidor Financiero", cuya misión consiste en la defensa y protección de los intereses de los consumidores financieros, frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras. En ese sentido no vemos impedidos de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

absolver las preguntas descritas.

PREGUNTA 2: "Informe. cuántas denuncias recibió el Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción durante las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en contra del BANCO FASSIL S.A."

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2:

De acuerdo a lo informado por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción - VTILCC dependiente de esta Cartera de Estado, a la fecha se no ha recibido denuncias contra el Banco FASSIL S.A.

PREGUNTA 4: "Informe, qué acciones judiciales en el ámbito penal, el Ministerio de Justicia ha iniciado o es parte en contra del Banco FASSIL S.A., por supuestos delitos de acción pública."

RESPUESTA A LA PREGUNTA 4:

Al respecto, esta Cartera de Estado en fecha 26 de junio de 2023 presentó denuncia penal por los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas (Art. 185 bis) y Organización Criminal (Art. 132 Bis) en contra de: a) JUAN RICARDO MERTENS OLMOS, b) JORGE ARTURO CHAVEZ VARGAS, c) PATRICIA PIEDADES SUAREZ BARBA. d) ROBERTO LIDERS PAREJA y e) HERMES HUGO SAUCEDO CAMACHO, encontrándose en etapa preliminar.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MLM/MPCC/amav/iesf

C.C./Archivo



Iván Lima Magaña  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL